

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE POR ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 29450 M.E.N. 29 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

(04 FNE 2024)

"Por medio de la cual se vinculan docentes horas cátedra y ocasionales para el desarrollo de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
ARC "BARRANQUILLA"**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las contenidas en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y Resolución Ministerial No. 6675 del 28 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" fue reconocida como Centro de Educación Superior de carácter tecnológico mediante Acuerdo No. 185 del 28 de junio de 1993, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Que la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" requiere la vinculación de docentes hora cátedra y docentes ocasionales para suplir las necesidades que demandan los programas de pregrado y los programas de posgrado que la institución tiene inscritos con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. Así como también los cursos de ley para ascenso y cursos extraordinarios de Grumetes.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 16 establece:

"Son Instituciones de Educación Superior:

- a) Instituciones Técnicas Profesionales.*
- b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.*
- c) Universidades." (cursiva fuera del texto).*

Que el artículo 29 de la ley en mención, señala:

"La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.*
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. (...) "(subrayado y cursiva fuera del texto)*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6675 del 28 de junio del 2016, "Por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones" Los Directores de las Escuelas de Formación se encuentran delegados para la suscripción de los contratos con los docentes de hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en la modalidad que determinen las normas vigentes ... (...)" (Cursiva fuera del texto)

Que de conformidad con la Jurisprudencia esbozada por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 del 18 de enero de 1996, manifestó:

"Los profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales, ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)

En este sentido los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, a los que se refiere dicha norma, tendrán derecho, a partir de la fecha de este pronunciamiento, al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera, de que trata el artículo 72 de la citada ley 30 de 1992.

Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley.

En efecto, como se ha sostenido anteriormente, estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento.

Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio."

Que realizando un análisis comparativo de docentes horas cátedra y ocasionales, en la Escuela de Formación de Suboficiales del Ejército Nacional de Colombia, se observa que el ingreso de este personal de docente se realiza de conformidad con la directiva permanente No. 000151 del 12 de noviembre del 2019 cuyo asunto al tenor indica "lineamientos para la estandarización de los perfiles de profesores de hora cátedra, y desarrollo del proceso de selección, contratación y liquidación de contratos de esta naturaleza" en concordancia con la Circular No. 00004771 de 23 diciembre de 2020 MDN-COGFM-COEF-C-SECEJ-JEMGF-CEDOC-13, donde establecen las funciones sustantivas en la hora cátedra.

Que en reunión efectuada el día 04 de enero de 2024, entre DAENS, SAENS, DIPRE, FACNA, FAASA, FACMA y FAINN evidenciado en el Acta No. 003 del 04 de enero de 2024, se procedió a fijar un aumento del 10% en el valor de la hora cátedra y asignación salarial, acuerdo con el presupuesto asignado para el 2024, sin incluir el factor prestacional al cual tendrán derecho por Ley el personal que se contrate para tal efecto, los cuales corresponden a las siguientes tarifas para la vigencia 2024:

DOCENTES HORA CATEDRA		DOCENTES OCASIONALES		
NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR HORA 2024	TIPO DOCENTE	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO
INSTRUCTOR DEPORTIVO Y CULTURAL	\$ 33.190,76	INSTRUCTOR DEPORTIVO Y CULTURAL	\$ 1.194.867,08	\$ 2.389.734,16
TÉCNICO PROFESIONAL	\$ 41.000,00	TÉCNICO PROFESIONAL	\$ 1.202.676,32	\$ 2.397.543,40
TECNÓLOGO	\$ 44.254,39	TECNÓLOGO	\$ 1.593.157,93	\$ 3.186.315,85
TECNÓLOGO CON POSTGRADO	\$ 46.466,43	TECNÓLOGO CON POSTGRADO	\$ 1.672.791,65	\$ 3.345.583,30
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 48.790,15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 1.756.445,66	\$ 3.512.891,32

PROFESIONAL CON POSTGRADO O ESPECIALISTA	\$ 52.205,10	PROFESIONAL CON POSTGRADO O ESPECIALISTA	\$ 1.879.383,71	\$ 3.758.767,44
PROFESIONAL CON MAGISTER	\$ 55.000,00	PROFESIONAL CON MAGISTER	\$ 1.882.178,61	\$ 3.761.562,34
PROFESIONAL CON DOCTORADO	\$ 65.000,00	PROFESIONAL CON DOCTORADO	\$ 1.892.178,61	\$ 3.771.562,34
INSTRUCTOR OMI	\$ 52.800,00	N/A		
DOCENTE PROGRAMAS AVANZADOS NO FORMAL	\$ 66.000,00	N/A		

Que una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento interno establecido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA", y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el señor Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: El valor total de la Resolución 001 de 2024, "Por medio de la cual se vinculan docentes horas cátedra y ocasionales para el desarrollo de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (**\$482.991.002,97**).

ARTÍCULO 2°: Designar para el desarrollo de programas académicos y de apoyo a las funciones sustantivas de la educación en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (**\$404.351.341,52**), para el pago de un personal de docentes acuerdo consideraciones descritas mediante Acta No. 003 de fecha 04 de enero de 2024, seleccionados del banco elegible como docentes ocasionales medio tiempo y tiempo completo, de conformidad a lo relacionado en el siguiente cuadro:

CIENCIAS SOCIALES													
ITEM	DOCENTE	CÉDULA	AREA DE CONCIMIENTO	GRUPO COMPONENTE	MODULO O CURSO	DESIGNACIÓN	Ho DE DI AR	MESES	ASIGNACIÓN	TOTAL PRESTIGIOSER SOCIALES	DEDUCCION EE %	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	TOTAL
1	SAAVEDRA SEGURA KAREN JOHANNA	1.020.725.100	CIENCIAS SOCIALES	159-160-161	II-III-VI-IV-V	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.879.383,71	\$ 789.213,36	\$ 300.701,39	\$ 1.109.663,32	\$ 5.657.644,11
2	ARAUJO ROMERO LEOMAR	1.047.461.918	CIENCIAS SOCIALES	159	VI	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.758.767,44	\$ 1.578.426,73	\$ 601.402,79	\$ 2.219.326,65	\$ 11.315.288,26
3	ARIZA OSORIO YESID ANTONIO	72.179.555	CIENCIAS SOCIALES	TRIMESTRE I	I	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.879.383,71	\$ 789.213,36	\$ 300.701,39	\$ 1.109.663,32	\$ 5.657.644,11
4	DIAZ RIARTE LETICIA	51.741.041	CIENCIAS SOCIALES	160 ALPHA, BRAVO-158 MCC, MPM, MPC-159 MNN-160 MNN, MCC-161 ALPHA, BRAVO-160	III-VI-IV-II	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.879.383,71	\$ 789.213,36	\$ 300.701,39	\$ 1.109.663,32	\$ 5.657.644,11
5	GUTIERREZ FELUFFO ELKIN MOISES	72.231.020	CIENCIAS SOCIALES	41-42-161 MNN-159	I-II-V	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.758.767,44	\$ 1.578.426,73	\$ 601.402,79	\$ 2.219.326,65	\$ 11.315.288,26
6	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA	32.726.487	CIENCIAS SOCIALES	158 MNN, MCC-159 MNN-160 MNN, MCC-161 MNN-158-MPM, MPC-159 MPM, MPR, MPC-160 ALPHA-160 MPM, MPR	VI-IV-III-V-IV-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.512.891,32	\$ 1.475.175,48	\$ 562.062,61	\$ 2.074.151,55	\$ 10.575.109,66
TOTAL													\$ 50.178.618,49
CIENCIAS BÁSICAS													
7	BARRAZA GONZALEZ TANIA PAOLA	1128970046	CIENCIAS BÁSICAS	161	I	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.879.383,71	\$ 789.213,36	\$ 300.701,39	\$ 1.109.663,32	\$ 5.657.644,11
8	SOLANO MAZO CRISTIAN	1129573774	CIENCIAS BÁSICAS	159-160-161	IV-III-IV-II	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.879.383,71	\$ 789.213,36	\$ 300.701,39	\$ 1.109.663,32	\$ 5.657.644,11
9	ORDÓÑEZ MONTAÑO OMAR JESUS	8.670.629	CIENCIAS BÁSICAS	161-162-160 MNN-162-161 MNN	I-II-III	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.758.767,44	\$ 1.578.426,73	\$ 601.402,79	\$ 2.219.326,65	\$ 11.315.288,26
10	PRADO ESPINOSA FABOLA ANDREA	1.061.732.661	CIENCIAS BÁSICAS	159 ALPHA, BRAVO-160 ALPHA, BRAVO-161 ALPHA, BRAVO-160-161-159	IV-III-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.771.562,34	\$ 1.583.799,72	\$ 603.449,97	\$ 2.226.881,27	\$ 11.353.805,65
11	VELA SILVEIRA ALEXIS	72.129.855	CIENCIAS BÁSICAS	159 MPM, MPR, MPC-160 ALPHA, BRAVO-160 MPC, MPM, MPR-161 ALPHA, BRAVO	IV-III-IV-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.512.891,32	\$ 1.475.175,48	\$ 562.062,61	\$ 2.074.151,55	\$ 10.575.109,66

TOTAL													₡ 44.559.491,78
INGENIERÍA													
12	BERMUDEZ PORTO MANUEL ALEJANDRO	1.140.861.179	INGENIERÍA A	158- MEC, MAG, MAS-159 ALPHA, BRAVO	VI-IV	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.512.891,32	₡ 1.475.175,48	₡ 562.062,61	₡ 2.074.151,55	₡ 10.575.109,66
13	CARDENAS MARTINEZ YECID	9143177	INGENIERÍA A	158 MPM-159 MPM-160 MPM-161 ALPHA, BRAVO	VI-IV-V-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
14	CORREDOR FALLA DIEGO GUILLERMO	72238306	INGENIERÍA A	161-41-162-42-159 MAC-161 ALPHA, BRAVO	I-V-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.186.315,85	₡ 1.338.035,99	₡ 509.810,54	₡ 1.881.328,33	₡ 9.591.996,03
15	DENNIS VEGA YONIS DANILLO	8724647	INGENIERÍA A	159-MPM, MPR, MPC-160 MPC, MPM, MPR-161 ALPHA, BRAVO-161 MNN	IV-II	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.756.445,66	₡ 737.587,74	₡ 281.031,31	₡ 1.037.075,78	₡ 5.287.554,85
16	DUARTE LUQUERNA JAIME ALBERTO	88197513	INGENIERÍA A	158 MEC, MAG, MAS-159 MEC-161 MNN	VI-V-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.345.583,30	₡ 1.404.917,49	₡ 535.293,33	₡ 1.975.366,20	₡ 10.071.450,29
17	FREN MEJIA ALFONSO RAFAEL	72262008	INGENIERÍA A	159	IV	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.512.891,32	₡ 1.475.175,48	₡ 562.062,61	₡ 2.074.151,55	₡ 10.575.109,66
18	FONTALVO JULIO JULIO	12617601	INGENIERÍA A	159 MPC-160 BRAVO, MPC-161 BRAVO	IV-III-IV-II	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.879.383,71	₡ 789.213,36	₡ 300.701,39	₡ 1.109.663,32	₡ 5.657.644,11
19	GUERRERO ZAPATA KATHERINE IRENE	55300785	INGENIERÍA A	158- MEC, 158- MAC, 158- MAS, 159- MEC, 159- MAC, 159- MAR	V-VI	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.756.445,66	₡ 737.587,74	₡ 281.031,31	₡ 1.037.075,78	₡ 5.287.554,85
20	LUNA RIVERA WALTER	73351796	INGENIERÍA A	159 MPM, MPR, MPC-160 ALPHA, BRAVO-159 MPR, MPC, MPM-160 MPC, MPM, MPR	IV-III-V	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
21	MORA LOZANO JAIME ENRIQUE	72.168.175	INGENIERÍA A	159	IV-V	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.186.315,85	₡ 1.338.035,99	₡ 509.810,54	₡ 1.881.328,33	₡ 9.591.996,03
22	ORTEGA MEZA EDUIN	72.224.538	INGENIERÍA A	160 ALPHA-161 ALPHA	III-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
23	OROZCO UGARREZA CARLOS JAVIER	72.249.074	INGENIERÍA A	159-160	III-IV	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.593.157,93	₡ 669.017,99	₡ 254.905,27	₡ 940.664,17	₡ 4.795.998,01
24	RODRIGUEZ REYES ANDRES	72.221.193	INGENIERÍA A	158 MPM, MPC-160 BRAVO-159 MPR, MPC, MPM-160 MPM-161 ALPHA, BRAVO	IV-III-V-VI-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.512.891,32	₡ 1.475.175,48	₡ 562.062,61	₡ 2.074.151,55	₡ 10.575.109,66
TOTAL													₡ 116.955.387,89
ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD													
25	AMAYA HERNÁNDEZ ARLET JOHANA	22.523.507	SANIDAD	CAPINTE	I	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
26	BUELVAS BAKANDICA RUO ALFONSO	72.224.711	ADMINISTRACIÓN	TRIMESTRE I	I	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.879.383,71	₡ 789.213,36	₡ 300.701,39	₡ 1.109.663,32	₡ 5.657.644,11
27	CANDANOS A ORTEGA LUIS ALBERTO	72.204.587	SANIDAD	161-41-42	I-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
28	DE LA ROSA ALIZ TATIANA	32.782.864	ADMINISTRACIÓN	41 - 42	I	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.186.315,85	₡ 1.338.035,99	₡ 509.810,54	₡ 1.881.328,33	₡ 9.591.996,03
29	FABREOAS RODRIGUEZ YESID RAFAEL	72.239.161	ADMINISTRACIÓN	TRIMESTRE I	I	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.879.383,71	₡ 789.213,36	₡ 300.701,39	₡ 1.109.663,32	₡ 5.657.644,11
30	HOYOS ANGULO CINDY VANESSA	1.045.675.077	SANIDAD	TRIMESTRE I	I	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
31	LOZADA BARROS RUBEN DARIO	72.151.642	ADMINISTRACIÓN	159-160	III-IV	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.756.445,66	₡ 737.587,74	₡ 281.031,31	₡ 1.037.075,78	₡ 5.287.554,85
32	LLAMA BUSTAMANT E YAJAIRA MILENA	1.140.840.149	ADMINISTRACIÓN	161-162	I	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
33	MANOTAS CABARCAS LUIS EDUARDO	8.676.160	ADMINISTRACIÓN	158-159-160	VI-IV-III	MEDIO TIEMPO	60	2	₡ 1.879.383,71	₡ 789.213,36	₡ 300.701,39	₡ 1.109.663,32	₡ 5.657.644,11
34	MARTINEZ CERMEÑO PEDRO	85.462.547	SANIDAD	159	V	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.758.767,44	₡ 1.578.426,73	₡ 601.402,79	₡ 2.219.326,65	₡ 11.315.288,26
35	ORTIZ AGUILAR BEYMAR	7.917.735	ADMINISTRACIÓN	159-160	III-IV	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.512.891,32	₡ 1.475.175,48	₡ 562.062,61	₡ 2.074.151,55	₡ 10.575.109,66
36	RUEDA MONTERO RAISA KATRINA	1.143.447.363	SANIDAD	159-162	I-V-V	TIEMPO COMPLETO	60	2	₡ 3.512.891,32	₡ 1.475.175,48	₡ 562.062,61	₡ 2.074.151,55	₡ 10.575.109,66

TOTAL													\$ 109.879.149,79
CIENCIAS NAVALES													
37	CAMARGO FERNANDO JULIO CESAR	72.232.508	CIENCIAS NAVALES	159-160-161	II-III-VI-IV-V	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.345.583,30	\$ 1.404.917,49	\$ 535.293,33	\$ 1.975.366,20	\$ 10.071.450,29
38	CARO CANDANZA ARMANDO RAFAEL	72.005.129	CIENCIAS NAVALES	161-41-162-42-158 MCC-159 MNN-160 MNN-160 MCC-161 ALPHA	I-VI-IV-V-III-IV-II	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.345.583,30	\$ 1.404.917,49	\$ 535.293,33	\$ 1.975.366,20	\$ 10.071.450,29
39	RAMIREZ LICONA EDWIN	73.581.488	CIENCIAS NAVALES	159-158-160	III-IV-VI	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.672.791,65	\$ 702.458,74	\$ 267.646,66	\$ 987.683,10	\$ 5.035.725,14
40	VARELA SILVA JOHN	72.205.533	CIENCIAS NAVALES	158 MNN, MCC-159 MNN-160 MNN, MCC-161 MNN	VI-IV-V-III-II	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.672.791,65	\$ 702.458,74	\$ 267.646,66	\$ 987.683,10	\$ 5.035.725,14
TOTAL													\$ 30.214.350,86
CIENCIAS DEL MAR													
41	CASTILLO MORALES FEDERICO MOISES	72.231.014	CIENCIAS DEL MAR	159 MEC, MNN-160 MNN 160	V-IV-III-IV-III	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.593.157,93	\$ 669.017,99	\$ 254.905,27	\$ 940.664,17	\$ 4.795.998,01
42	DAZ LOPEZ MAYRA	1.065.657.822	CIENCIAS DEL MAR	161 ALPHA, BRAVO-153 MNN-158 MCC-161-159-160	II-III-VI-IV-V	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.758.767,44	\$ 1.578.426,73	\$ 601.402,79	\$ 2.219.326,65	\$ 11.315.288,26
43	GUERRERO SILVA BARBARA	1.020.787.070	CIENCIAS NAVALES	41-42-159-160	I-V-IV	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.758.767,44	\$ 1.578.426,73	\$ 601.402,79	\$ 2.219.326,65	\$ 11.315.288,26
TOTAL													\$ 27.426.674,52
EDUCACIÓN VIRTUAL													
44	ALVAREZ CASTRO YESBENIA	1.140.896.479	COMPETENCIAS EN TIC	TRIMESTRE I	I	TIEMPO COMPLETO	60	2	\$ 3.512.891,32	\$ 1.475.175,48	\$ 562.062,61	\$ 2.074.151,55	\$ 10.575.109,66
45	CARMONA PEREZ ROSSANA	1.140.896.190	COMPETENCIAS EN TIC	TRIMESTRE I	I	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.756.445,66	\$ 737.587,74	\$ 281.031,31	\$ 1.037.075,78	\$ 5.287.554,85
TOTAL													\$ 15.862.664,50
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA													
46	BENTEZ SANTOS ROGER EDILBERTO	72.145.659	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	158-159-160-161-GRUTEC 013-GRUNAD 041	I-III-IV-V-VI	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.756.445,66	\$ 737.587,74	\$ 281.031,31	\$ 1.037.075,78	\$ 5.287.554,85
47	SANTOS INFANZON DAVID MOISES	92.502.986	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	158-159-160-161-GRUTEC 013-GRUNAD 041	I-III-IV-V-VI	MEDIO TIEMPO	60	2	\$ 1.756.445,66	\$ 737.587,74	\$ 281.031,31	\$ 1.037.075,78	\$ 5.287.554,85
TOTAL													\$ 10.575.109,69

ARTÍCULO 3°: Designar para el desarrollo de actividades de docencia en las asignaturas de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$ 78.639.661,45**), para el pago de un personal de docentes acuerdo consideraciones descritas mediante Acta No. 003 de fecha 04 de enero de 2024, seleccionados del banco elegible como docentes cátedra, de conformidad a lo relacionado en el siguiente cuadro:

CIENCIAS SOCIALES													
ITEM	DOCENTE	CEDELA	AREA DE CONOCIMIENTO	GRUPO O COMPLEMENTO	MODULO O CURSO	ASIGNATURA	HR	DIAS	HORA CATEDRA	TOTAL PRESENCIALES SOCIALES	DEDUCCIONES %	REQUERIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	TOTAL
1	BRUGES LARIOS PEDRO	72144505	CIENCIAS SOCIALES	CAPAVAN	I	CATEDRA NAVAL OCEANO POLITICA	28	90	\$ 52.205,10	\$ 308.133,94	\$ 116.939,43	\$ 431.535,74	\$ 2.201.412,58
2	ORTEZ ZACCARO ZULMA ZORAIDA	32783071	CIENCIAS SOCIALES	CAPINTE	I	TRABAJO DE GRADO	36	120	\$ 52.205,10	\$ 397.737,74	\$ 150.350,70	\$ 554.831,66	\$ 2.831.953,13
TOTAL													\$ 5.033.365,70
INGENIERIA													
3	CAMPOS CERRO JULY	22518647	INGENIERIA	CAPINTE	I	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	24	120	\$ 48.790,15	\$ 247.813,38	\$ 93.677,09	\$ 345.691,89	\$ 1.764.468,92
4	DE LA TORRE QUINTANA HECTOR FABIO	9296641	INGENIERIA	CAPINTE	I	INSTALACION Y ADMINISTRACION DE REDES	48	120	\$ 52.205,10	\$ 530.316,98	\$ 200.467,60	\$ 739.775,55	\$ 3.775.937,50
5	ESCORCIA CASTELBO RDO RAFAEL ARMANDO	7467089	INGENIERIA	CAPINTE	I	MOTORES ELECTRICOS AC Y DC	60	120	\$ 52.205,10	\$ 662.895,23	\$ 250.584,50	\$ 924.719,44	\$ 4.719.921,88
6	GUTIERREZ ALFARO TOMAS	7454436	INGENIERIA	CAPINTE	I	SISTEMAS HIDRAULICOS	70	120	\$ 52.205,10	\$ 773.378,93	\$ 292.348,58	\$ 1.078.839,35	\$ 5.506.575,52

7	OUTIERREZ ALFARO TOMAS	7454436	INGENIERIA	CAPINTE	I	SISTEMAS NEUMATICOS	70	120	\$ 52.205,10	\$ 773.378,93	\$ 292.348,58	\$ 1.078.839,35	\$ 5.506.575,52
8	HERNANDEZ COLLANTE S LEONEL EDUARDO	72233516	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN SISTEMA DE REDES	CAPINTE	I	CAPA FISICA	24	120	\$ 52.205,10	\$ 265.158,49	\$ 100.233,80	\$ 369.887,78	\$ 1.887.968,75
9	HERNANDEZ COLLANTE S LEONEL EDUARDO	72233516	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN SISTEMA DE REDES	CAPINTE	I	ELECTIVA (TELFONIA IP)	48	120	\$ 52.205,10	\$ 330.316,98	\$ 200.467,60	\$ 739.775,55	\$ 3.775.937,50
10	MACIAS RUEDA FLORENTINO	91430204	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS ELECTROHIDRAULICOS Y ELECTRONUMATICOS	CAPINTE	I	DIBUJO ASISTIDO (SOLID WORK)	36	120	\$ 48.790,15	\$ 371.720,07	\$ 140.515,64	\$ 518.537,83	\$ 2.646.703,38
TOTAL													\$ 29.584.088,98
ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD													
11	BARRIOS MEJIA JHONY JAVIER	72254292	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN LOGISTICA NAVAL	CAPINTE	I	LOGISTICA DE ASTILLERO	24	120	\$ 48.790,15	\$ 247.813,38	\$ 93.677,09	\$ 345.691,89	\$ 1.764.468,92
12	JULIO HERNANDEZ MARSIGLIA	1129521065	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	159	IV	FARMACOLOGIA APLICADA	42	105	\$ 48.790,15	\$ 432.819,93	\$ 163.934,91	\$ 604.960,81	\$ 3.086.967,12
13	MORA LOZANO PABLO EMILIO	72198563	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN LOGISTICA NAVAL	CAPINTE	I	GEOGRAFIA Y MEDIOS DE TRANSPORTE	30	120	\$ 52.205,10	\$ 331.448,11	\$ 125.292,25	\$ 462.359,72	\$ 2.359.960,94
14	OJEDA HEREDIA ANGELICA LUZ	32695931	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	161	II	BIOQUIMICA	28	105	\$ 52.205,10	\$ 308.742,76	\$ 116.939,43	\$ 431.535,74	\$ 2.202.021,39
15	PACHECO TORRES PEDRO JESID	1045677606	TECNOLOGIA NAVAL EN ADMINISTRACION MARITIMA	159-159-160- CAPINTE	IV-VI	INVESTIGACION DE OPERACIONES	170	210	\$ 52.205,10	\$ 1.900.384,27	\$ 709.989,41	\$ 2.620.038,41	\$ 13.395.290,28
TOTAL													\$ 22.808.708,66
CIENCIAS NAVALES													
16	ESPINOSA FUENTES EDUARDO ANTONIO	7921424	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJO DE MATERIALES COMPUESTOS	CAPINTE	I	RESINAS DE POLIESTER Y POLIURETANAS	60	120	\$ 52.205,10	\$ 662.896,23	\$ 250.584,50	\$ 924.719,44	\$ 4.719.921,88
TOTAL													\$ 4.719.921,88
DIVISION DE EDUCACION MILITAR Y FISICA													
17	CASTILLO NIER LUIS EDUARDO	8.698.916	EDUCACION NAVAL MILITAR Y FISICA	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	PROGRAMA DEPORTIVO VOLEIBOL	48	45	\$ 48.790,15	\$ 490.749,70	\$ 187.354,18	\$ 691.383,78	\$ 3.524.060,78
18	CONEO NAVARRO RAFAEL	8.852.892	EDUCACION NAVAL MILITAR Y FISICA	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	PROGRAMA DEPORTIVO FUTBOL SALA	48	45	\$ 48.790,15	\$ 490.749,70	\$ 187.354,18	\$ 691.383,78	\$ 3.524.060,78
19	OLIVARES LEON ANDRES NICOLAS	8.722.994	EDUCACION NAVAL MILITAR Y FISICA	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	PROGRAMA DEPORTIVO TENIS DE MESA	48	45	\$ 48.790,15	\$ 490.749,70	\$ 187.354,18	\$ 691.383,78	\$ 3.524.060,78
20	REYES PUPO CARLOS ALBERTO	8.701.151	EDUCACION NAVAL MILITAR Y FISICA	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	PROGRAMA DEPORTIVO ATLETISMO	48	45	\$ 33.190,76	\$ 333.845,12	\$ 127.452,51	\$ 470.331,62	\$ 2.397.333,12
21	SEPÚLVEDA RODRIGUEZ HERNANDO	72.004.703	EDUCACION NAVAL MILITAR Y FISICA	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	CONT. 158-159-160-161-GRUPEC 013-GRUNADO 41	PROGRAMA DEPORTIVO BALONCESTO	48	45	\$ 48.790,15	\$ 490.749,70	\$ 187.354,18	\$ 691.383,78	\$ 3.524.060,78
TOTAL													\$ 16.493.876,23

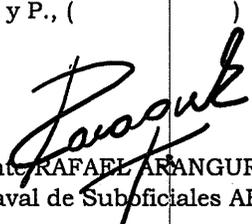
ARTÍCULO 4°: Nombrar como Supervisor del presente acto al señor Capitán de Corbeta CORTÉS CIRO ANDRÉS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.257.051, a través del cual se realizará la vigilancia, verificación técnica, verificación administrativa, desarrollo y ejecución, y quien funge como Decano Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ostentando el perfil para el ejercicio de las funciones.

ARTÍCULO 5°: Los pagos a que haya lugar al personal que se relaciona en el presente acto administrativo se tramitarán a través del Supervisor nombrado, previa planilla entregada a este, por el Jefe de Programa o de Departamento a cargo del docente correspondiente, quien lo tramitará ante la División de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", aportando la constancia de cumplimiento correspondiente, de conformidad con el tiempo y las horas cátedra efectivamente dictadas en el periodo académico que se reporta.

- PARÁGRAFO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y a la inscripción de la cuenta bancaria en el SIIF.
- ARTÍCULO 6°:** Los pagos correspondientes a las prestaciones sociales se cancelarán al finalizar el tiempo o designación de la presente Resolución, y estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y a la inscripción de la cuenta bancaria en el SIIF.
- ARTÍCULO 7°:** El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 del 09 de enero de 2024, el cual soporta el presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 8°:** La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" realizará las deducciones a los docentes, por concepto de aportes a seguridad social (salud y pensión), de acuerdo a lo establecido por la Ley, debiéndose constatar la afiliación al sistema de seguridad social de los docentes.
- ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución requiere para su ejecución de la expedición del (los) respectivo(s) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) por parte de la Sección Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- ARTÍCULO 10°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Barranquilla D.E.I y P., (


Contralmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

<p>Los pagos serán sujetos a la disponibilidad de FAD y a la disponibilidad de recursos en el BIR.</p>	<p>ARTICULO 27</p>
<p>Los pagos correspondientes a las prestaciones sociales se cancelarán al final de la liquidación de la prestación, y dentro de los 30 días siguientes a la disponibilidad de FAD y a la disponibilidad de recursos en el BIR.</p>	<p>ARTICULO 28</p>
<p>El pago por concepto de prestación económica se hará con cargo al Contingente de Prestaciones Económicas del 2004 del 05 de mayo de 2004, el cual agotado se presentará ante el administrador.</p>	<p>ARTICULO 29</p>
<p>La Empresa podrá de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de servicios a regular el costo y monto de los contratos a la medida por la que debidamente constare la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	<p>ARTICULO 30</p>
<p>La Empresa deberá suministrar para su ejecución de la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	<p>ARTICULO 31</p>
<p>ARTICULO 32. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 33. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 34. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 35. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 36. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 37. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 38. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 39. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 40. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 41. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	
<p>ARTICULO 42. La Empresa deberá suministrar para su ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos de ejecución social de los contratos.</p>	


 (Administrador General de la Empresa)
 Juan Carlos Rodríguez

